



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

OS/AR

**C. SOSTENES PELAYO DE LOS SANTOS
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1365/2022 de fecha 24 de Noviembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"La Monera", ubicado en la congregación de Tecuanapa	Alpatlahuac	Veracruz	C. Sostenes Pelayo de Los Santos

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área a intervenir.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	691077.5526	2113160.3023
2	690924.9543	2113363.5232
3	690873.6732	2113539.0122
4	690925.9872	2113568.338
5	690959.4409	2113589.7189
6	690994.7578	2113634.3673
7	691046.0535	2113660.3618





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

8	691078.3053	2113696.1221
9	691111.8966	2113704.2202
10	691149.5818	2113723.4314
11	691201.8833	2113753.865
12	691251.9997	2113792.0254
13	691304.1397	2113837.9564
14	691319.8887	2113841.4412
15	691353.261	2113870.5715
16	691358.7983	2113844.0598
17	691337.0697	2113808.4083
18	691350.0532	2113774.2246
19	691333.5857	2113738.6278
20	691350.7782	2113704.4879
21	691390.936	2113688.2996
22	691453.9324	2113702.2394
23	691423.5163	2113591.2179
24	691259.5268	2113371.4242
25	691198.777	2113242.3754
26	691077.5526	2113160.3023

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área a restaurar.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	690766.639	2113610.9678
2	690957.2403	2113700.401
3	691046.9172	2113779.9321
4	691186.1861	2113846.6942
5	691255.1849	2113890.5861
6	691304.1282	2113839.0635
7	691250.9589	2113790.9075
8	691200.8426	2113752.7471
9	691139.1169	2113717.7875
10	691112.9488	2113704.2311





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

11	691078.3053	2113696.1221
12	691046.0535	2113660.3618
13	690994.7578	2113634.3673
14	690959.4409	2113589.7189
15	690928.0802	2113569.4667
16	690873.6732	2113539.0122
17	690766.639	2113610.96787

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de otros usos.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	691392.1292	2113978.3597
2	691501.5796	2113876.5423
3	691453.9324	2113702.2394
4	691391.9883	2113688.3106
5	691350.7782	2113704.4879
6	691333.5972	2113737.5209
7	691349.001	2113774.2137
8	691337.0697	2113808.4083
9	691358.8099	2113842.9529
10	691353.2495	2113871.6784
11	691319.8887	2113841.4412
12	691304.1282	2113839.0633
13	691255.1849	2113890.5861
14	691356.5952	2113954.7421
15	691392.1292	2113978.3597

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	691198.777	2113242.3754





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

2	691077.5411	2113161.4092
3	690924.9543	2113363.5232
4	690873.6732	2113539.0122
5	690766.639	2113610.9678
6	690957.2403	2113700.401
7	691046.9057	2113781.039
8	691186.1681	2113846.6942
9	691392.1292	2113978.3597
10	691501.5681	2113877.6493
11	691423.5163	2113591.2179
12	691260.579	2113371.4352
13	691198.777	2113242.3754

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"La Monera", ubicado en la congregación de Tecuanapa	50	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	10/09/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"La Monera", ubicado en la congregación de Tecuanapa	28.9	20	20

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"La Monera", ubicado en la congregación de Tecuanapa	20 (veinte)	1828.41 (mil ochocientos veintiocho punto cuarenta y uno)

Nombre del predio: "La Monera", ubicado en la congregación de Tecuanapa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/09/23 - 10/09/24	Alnus acuminata (arguta)	20	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/23 - 10/09/24	Pinus ayacahuite	20	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/23 - 10/09/24	Pinus patula	20	58.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/23 - 10/09/24	Pinus pseudostrobus	20	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/23 - 10/09/24	Quercus rugosa	20	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/24 - 10/09/25	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/25 - 10/09/26	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/26 - 10/09/27	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/27 - 10/09/28	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/09/28 - 10/09/29	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/09/28 - 10/09/29	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/09/28 - 10/09/29	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/09/28 - 10/09/29	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/09/28 - 10/09/29	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/09/29 - 10/09/30	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

7	11/09/29 - 10/09/30	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/09/29 - 10/09/30	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/09/29 - 10/09/30	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/09/29 - 10/09/30	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/09/30 - 10/09/31	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/09/30 - 10/09/31	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/09/30 - 10/09/31	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/09/30 - 10/09/31	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/09/30 - 10/09/31	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/09/31 - 10/09/32	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/09/31 - 10/09/32	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/09/31 - 10/09/32	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/09/31 - 10/09/32	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/09/31 - 10/09/32	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/09/32 - 10/09/33	Alnus acuminata (arguta)	0	34.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/09/32 - 10/09/33	Pinus ayacahuite	0	44.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/09/32 - 10/09/33	Pinus patula	0	58.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/09/32 - 10/09/33	Pinus pseudostrobus	0	19.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/09/32 - 10/09/33	Quercus rugosa	0	26.36	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MOISES DOMINGUEZ GALVEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MD-81

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"La Monera", ubicado en la congregación de Tecuanapa	D-30-008-MON-002/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Orizaba, Ver.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

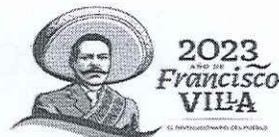
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que el predio cuenta con brechas de saca con una longitud de 2.0 km, mismos que permanecerán hasta el final del ciclo de corta; a la vez que no se pretende la apertura de infraestructura caminera alguna. Debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. Deberá aplicar tratamientos silvícolas, según se requiera, en el área en proceso de restauración con la finalidad de coadyuvar al establecimiento, crecimiento y desarrollo de la nueva masa forestal e informar en el correspondiente anual de las actividades realizadas en materia, entre otras.
16. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (41 %), Pinus ayacahuite (28 %), Pinus pseudostrobus (12 %), Quercus rugosa (8 %) y Alnus arguta (11 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
17. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
18. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

19. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
20. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
21. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
22. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región y del predio, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
23. Es Responsable Directo el C. Sostenes Pelayo de Los Santos propietario del predio "La Monera" así como su Responsable Técnico el ingeniero Moisés Domínguez Gálvez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
24. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de la siguiente práctica, nivel rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal:

Nivel Rodal:

1. Estructura y diversidad de especies - dejar árboles que representen soporte de especies de bromelias, orquídeas, nidos de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

aves o mamíferos -.

2. Biomasa residual de la cosecha forestal - picado y dispersión de la biomasa residual, así como el acordonamiento de la misma en sentido perpendicular a la pendiente -.

3. Formación de micro habitas - conservación de material leñoso, plantas vasculares y musgos a la vez que ubicar cordones de biomasa residual de la cosecha en cada anualidad -.

Nivel Sitio:

1. Limpieza de áreas de corta - capacitar al personal para evitar tirar basura orgánica y/o inorgánica -.

25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
**OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0266/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-4169/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 11 de septiembre de 2023

- C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR. Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Orizaba, Ver. Expediente.

[Handwritten signature]
ECF / JAL / JDD



Sostenes Pelayo desantos
Recibo oficio original 25/09/2023

[Handwritten mark]



